



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

319-319

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
298768 155709
Documento N° Expediente N°

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2018-MDT/CM/SE

El Tambo, 28 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 096,101-2018-MDT/GM de la Gerencia Municipal de 19 y 20 de marzo de 2018; el Informe Legal N° 144-2018-MDT/GAJ de 19 de marzo de 2018 del Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el informe N° 151-2018-MDT/GAF de 20 de marzo de 2018 de la Gerencia de Administración Financiera, que contiene el Reporte N° 042-2018-MDT/GAF/SGC de 19 de marzo de 2018 de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 068-2018-MDT/GPP de 14 de marzo de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 0006-2018-MDT/GPP-HSDO; sobre **"APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS Y LA MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN DEL AÑO FISCAL 2017"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972 dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria; y, en el segundo párrafo de su artículo 54° establece que, fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, los literales b) y d) del artículo 4° de la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad estipula que, los objetivos del Sistema Nacional de Contabilidad es el de elaborar la Cuenta General de la República a partir de las rendiciones de cuentas de las entidades del sector público, y de proporcionar información contable oportuna para la toma de decisiones en las entidades del sector público y del sector privado; en su artículo 22° dispone que, la Contabilidad del Sector Público La contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman. Tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto; en su artículo 24° establece que, se encuentran sujetas a la rendición de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República las Entidades del Gobierno General comprendidas por el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, en los numerales de su artículo 28° estipula que, la fase de presentación y recepción de las rendiciones de cuentas comprende desde la elaboración y difusión de normas específicas, por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la República. Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

Que, el inciso 17 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "**Aprobar los Estados Financieros y la Memoria Anual de Gestión del 2017**", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos" de concejo municipal;

Que, la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 – "Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado" aprobada con la Resolución Directoral N° 017-2017-EF/51.01 tiene por objeto, establecer los lineamientos para la preparación y presentación de la información contable con periodicidad: mensual, trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. Información que permitirá a la Dirección General de Contabilidad Pública, formular los avances de resultados de la gestión pública en materia presupuestaria, financiera, económica, patrimonial y cumplimiento parcial de metas para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, el numeral 8) del artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo aprobado con Ordenanza Municipal N° 032-2007-MDT/CM dispone que, es función de la Sub Gerencia de Contabilidad, elaborar y presentar el Balance General, Estado de Gestión, Estado Patrimonial y el Estado de Fondos Disponibles con periodicidad mensual y todos los Estados Financieros con periodicidad anual con sus respectivas notas explicativas;

Que, con Reporte N° 151-2018-MDT/GAF de 20 de marzo de 2018 de la Gerencia de Administración Financiera, donde contiene el Reporte N° 042-2018-2018-MDT/GAF/SGC de fecha 19 de marzo de 2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad remite los Estados Financieros y Presupuestarios Correspondiente al Ejercicio Anual 2017 dentro del plazo establecido en la Directiva N° 003-2016-EF/51.01, y la Resolución Directoral N° 014-2017-EF/51.01 se presenta los Estados Financieros del Ejercicio 2017 para ser aprobados por el Concejo Municipal; el Informe N° 068-2018-MDT/GPP de 14 de marzo de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Memoria Anual de Gestión - 2017, y con Informe Legal N° 144-2018-MDT/GAJ de 19 de marzo de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es Procedente aprobar la Memoria Anual de Gestión -2017; y, a través del Informe N° 101-2018-MDT/GM de 20 de marzo de 2018 el Gerente Municipal deriva los actuados para que se eleven a la Sesión de Concejo;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los "Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al Ejercicio Anual 2017" que constituyen el Balance y la Memoria Anual de Gestión del año 2017 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que se anexa y forma parte integrante del presente Acuerdo Municipal en un anillado de doscientos sesenta y uno (261 Memoria Anual 2017) y un anillado de setecientos treinta y tres (733 Estados Financieros y Presupuestarios 2017).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad efectúen la presentación del Balance General y la Memoria de Gestión del Ejercicio Fiscal 2017 ante la Dirección Nacional de Contabilidad en los plazos establecidos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE